

## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias**

#### **CONSEJO INSULAR DE MALLORCA**

#### **PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA**

#### **433371** *Decreto de la Presidencia del Consejo Insular de Mallorca por el cual se nombra un alto cargo*

Esta Presidencia, con fecha de 20 de septiembre del 2021, ha decretado:

#### **"Hechos**

1. Esta Presidencia, mediante decreto dictado el día 8 de julio de 2019 resolvió crear los departamentos en que ha quedado estructurado el Consejo de Mallorca.
2. Así mismo, mediante decreto dictado día 12 de julio de 2019, modificado por última vez por el decreto de 26 de enero de 2021, se resolvió crear las direcciones insulares y las secretarías técnicas en que se tienen que estructurar los Departamentos.
3. El consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública ha hecho la propuesta correspondiente.

#### **Fundamentos**

1. En el artículo 13.2 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares, se establece que los departamentos pueden estructurarse internamente en direcciones insulares y tener una secretaría técnica, si así se establece en los reglamentos de organización del Consejo Insular. De estos órganos depende el resto de órganos y unidades del departamento. La Presidencia del Consejo puede designar libremente los directores insulares y los secretarios técnicos de acuerdo con criterios de competencia y experiencia profesionales.
2. En el artículo 41 del Reglamento orgánico del Consejo de Mallorca (ROCM), se establece que las personas titulares de los órganos directivos son nombradas libremente por la Presidencia, a propuesta de la persona titular del departamento, de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia, sin que, atendidas las funciones de estos órganos, tengan que reunir la condición de personal funcionario.

Por lo tanto, decreto:

1. Nombrar la persona siguiente para el cargo que se especifica y se indica a continuación.

#### **DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA.**

- Sr. Pedro Maximiliano Orfila Föster, Director Insular de Emergencias.

2. Comunicar este Decreto a las personas interesadas y publicar el contenido en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.
3. Publicar este Decreto en la Sede electrónica del Consejo de Mallorca.
4. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que tenga lugar."

Palma, 21 de septiembre de 2021

**La presidenta**  
Catalina Cladera Crespi

